



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO No. 110014003056-2020-00159-00

Del certificado de libertad aportado al proceso, vía electrónica, se desprende la inscripción de la medida de cautela decretada en autos (fl 36 vto a 38).

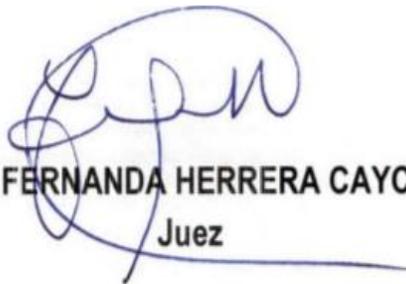
Como consecuencia de ello, en atención a lo solicitado por el doctor CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA en calidad de apoderado judicial del extremo actor y recibido electrónicamente; por ser de legal procedencia al tenor del art 595 C.G.P., el juzgado **DECRETA:**

PRIMERO: DECRETAR el SECUESTRO de derechos de cuota equivalente al 25% del bien inmueble trabado en *litis* de propiedad de la demandada MIRYAM CLAUDIA GUERRERO RODRÍGUEZ, el cual será simbólico y se adelantará el **13 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m.** La parte interesada propenda la logística necesaria para llevar a cabo aquella.

SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de SECUESTRE a LEXCONT LTDA quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, el cual deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 48 del C.G.P., Por secretaria infórmesele telegráficamente.

TERCERO: ORDENAR la CITACIÓN del tercero acreedor hipotecario HILBA RIPE GROSSO (anotación No.10-fl 37 vto) de conformidad a lo dispuesto por el art 462 del Código General del Proceso, cuyo crédito se hace exigible si no lo fuere, para que lo hagan valer bien sea en proceso ejecutivo separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de esta providencia a aquella. La parte actora proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 10 del 2 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc37e3e7d549e29ef4e123eecf404096adf422257783c011fb1e07dfb446491b**

Documento generado en 01/03/2021 06:49:55 AM